



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 9, Núm. 99

MARZO de 2013

Cumple el Municipio con sus obligaciones indemnizatorias por motivo de obra pública

Paga más de quince millones de pesos por cuatro afectaciones para un proyecto en los bulevares Rolando Arjona y Lola Beltrán

Entre los acuerdos de Cabildo tomados en las sesiones correspondientes a marzo de 2013, formaron parte importante las decisiones aprobatorias en torno a las indemnizaciones por afectación derivada de obra pública, las cuales sumaron 16 millones 183 mil 474 pesos, 33 centavos en el mes.

Cabe observar que la obra pública que captó una inmensa proporción de esa cifra es el proyecto de vialidad que se desarrolla en el boulevard Rolando Arjona y el paso deprimido en el boulevard Lola Beltrán, obras que durante marzo obligaron a cuatro casos de retribución indemnizatoria por un total de 15 millones 273 mil 128 pesos, 23 centavos. La cantidad restante (910 mil 346 pesos, 10 centavos) se aplicó en cinco casos de afectación por la obra del puente Aeropuerto y un proyecto en marcha en avenida Universitarios, entre otros.

En el aspecto cívico se otorgó el Premio a la Mujer Culiacanense 2013, del cual se consideró acreedora a la nutrióloga Marcela de Jesús Vergara Jiménez, en reconocimiento a su labor promotora de programas de salud

para la prevención y el tratamiento de enfermedades crónico degenerativas.

En lo social, el Cabildo de Culiacán aprobó por unanimidad la devolución del Parque Deportivo Nakayama al patrimonio del Municipio, pues ese inmueble se encontraba contratado en comodato a un grupo de particulares identificados con la denominación moral *Jimmy Soccer, A.C.*, para lo cual fue nulificado un acuerdo celebrado en el 2007.

En materia laboral destacó numéricamente la jubilación aprobada para veintiún servidores municipales, tanto por parte del STASAC como de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Se aprobó también el Plan de Acción Climática Municipal con el fin de que se logren los objetivos plasmados en el Plan Municipal de desarrollo y que se incluyan mecanismos de adaptación en cumplimiento a las metas planteadas por el Gobierno Federal, que establece que para el 2020 las emisiones de gases GEI deberán ser reducidas en todo el país.

Contenido:

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

- » 1-7 Acuerdos de Cabildo
- » 7-10 Propuestas de los Regidores
- » 10 Cuenta Pública de febrero 2013
- » 11-13 Jubilación de veintiún trabajadores
- » 13 Plan de Acción Climática Municipal
- » 14 Desestiman donaciones a dos templos religiosos
- » 15-16 Indemnizan nueve afectaciones por obra pública
- » 17 Certifican a seis Cronistas Honorarios

- » Designan enlace con Oportunidades
- » Designan asesor de Tribunal de Barandilla
- » Designan Juez Calificador en Aguaruto
- » 18-19 Concesiones a locatarios en mercados
- » 20 Concesión para caseta de uso comercial
- » Integran Consejo Directivo del IMPLAN
- » 21 No será vialidad peatonal un andador en Infonavit Humaya

- » Aprueban plano de Ampliación San Antonio
- » 22 Prórroga en revalidación de licencias
- » Para la venta de bebidas alcohólicas
- » Donan terreno para obra pública
- » 23 Devuelven al Municipio el Parque Deportivo Nakayama
- » 24 Otorgan el Premio Mujer Culiacanense

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de marzo de 2013)

ACTA NÚM. 53 Ordinaria. 08.03.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general y en lo particular, nombrar y, en consecuencia, instruir a la ciudadana Secretaria de Desarrollo Social, LIC. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA, para que funja como enlace del Municipio de Culiacán con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implementado por el Gobierno Federal, en los términos que prevé la disposición normativa del Presupuesto de Egresos de la Federación antes invocado.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano encargado del despacho de la Coordinación de la Delegación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Sinaloa, licenciado Luis Enrique López Chicuate, para los efectos legales que de su instrumentación se deriven, enviándole la información y documentación que solicita.

ACUERDO 5.- Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, las solicitudes de jubilación de los C.C. Jonás López Rojas, Ana Bertha Caro Esquerri, Florentino Gallardo, María Antonia Bustamante Rodríguez, Leonardo Iturrios Reyes, José Ángel Gómez Rodríguez, Noé Félix,

Ramón Félix Quevedo, Natividad Cárdenas, José Francisco Meza Vargas y Laura Cristina Quiroz Hernández, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, las jubilaciones solicitadas por los trabajadores CC. Rosalio Ruíz Velázquez, José Cuevas Pineda, Oliverio Collantes Homo, Julián Vernal León, Tomás Amado Vélez Ibarra, Juan Ramón Ojeda León, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Aurelio Meza López, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 47-B, con giro de mercería y superficie de 12.48 metros cuadrados, ubicado al exterior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente ex-

La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

plota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que el C. Daniel Félix Alatorre, realiza a favor del C. Ramón Valverde Torres, respecto del local comercial número 76 exterior, con superficie de 15.83 metros cuadrados y giro comercial de casa de empeño. En ese tenor, se otorga formalmente al C. Ramón Valverde Torres, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 30 (treinta) años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión de los referidos locales.

ACUERDO 9.- Por su destacada trayectoria en el ámbito social, educativo y científico, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar el "Premio Mujer Culiacanense 2013" a la ciudadana Marcela de Jesús Vergara Jiménez. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del apartado intitulado "De la Premiación" de la Convocatoria, en virtud de sus méritos ciudadanos manifestados durante varios años en la realización de actividades culturales, en el marco del C"Premio Mujer Culiacanense 2013", se otorga un reconocimiento a la ciudadana Hilda Nava del Real, consistente en una Mención

Honorífica y la entrega de un cheque con valor de \$10,000.00 (diez mil pesos).

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, designar como tales a los CC:

Irma Garmendia Bazúa, Cronista Honorario por la Sindicatura de Eldorado;

Benjamín Luna Lujano, Cronista Honorario por la Sindicatura de Costa Rica;

Aureliano Espinoza Soto, Cronista Honorario por la Sindicatura de Emiliano Zapata;

Héctor Vázquez Berreaza, Cronista Honorario por la CSindicatura de López Mateos;

Francisco Martínez Rodríguez, Cronista Honorario por la Sindicatura de Quilá;

Rosendo Romero Guzmán, Cronista Honorario por la Sindicatura de Higuera de Abuya y Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Adrián García Cortez, Cronista Oficial de la Crónica de Culiacán.

ACUERDO 11.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 04 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, declarar Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne del día 20 de marzo del 2013, a las 10:00 horas, el Instituto M.I.A., por lo que se modifica el acuerdo No. 6, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero del 2013, en relación al lugar de la Sesión aludida.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. LIC. MARTHA PATRICIA CASTRO LÓPEZ, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres.

ACTA 54 Ordinaria. 22.03.13

ACUERDO 6.- Se aprueba

por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de febrero de 2013, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por los trabajadores CC. Abelardo Sánchez Rocha, Gonzalo León García y Raymundo Torres Sicairos, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de los CC. Regidores integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación anticipada del C. Guadalupe Osuna Estrada, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto del local comercial número 58, ubicado en el interior del mercado público municipal "Jorge Julián Chávez Castro", a la C. Bernardina Montoya López.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo,

colonia Centro, de esta ciudad, que la C. Margarita Escobosa López, realiza a favor de la C. Claudia Artemisa Bazúa Muñoz, respecto del local comercial número 58 interior, con superficie de 14.33 metros cuadrados y giro comercial de Carnicería.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Jaime Enrique Medina Villa, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 50, con giro de joyería y superficie de 9.89 metros cuadrados, ubicado al exterior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que el C. Pedro Miranda Valenzuela, realiza a favor del C. Sergio Moreno Burgos, respecto del local comercial número 64 interior, con superficie de 6.31 metros cuadrados y giro comercial de cremería.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, considerar improcedente otorgar la solicitud presentada por

el C. Joaquín Quintero Valenzuela, de Cesión de Derechos y otorgamiento de un contrato concesión por el término de 30 (treinta) años, debido a la falta de la documentación referida.

En ese tenor, se otorga formalmente al C. Sergio Moreno Burgos, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 30 años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión de los referidos locales.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observe la disposición contenida en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. SERGIO MORENO BURGOS.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aceptar por parte del H. Ayuntamiento, la donación de la superficie total de 10,776.30 metros cuadrados correspondiente de los bienes inmuebles identificados con las claves catastrales 7000-023-041-003-001 y 07-000-023-041-002-001, ubicados en el ejido Juntas del Humaya, con domicilio en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento

presentes, aprobar la servidumbre Legal de Paso referente a la propiedad ubicada en la parcela #148 Z1 P5/5 del Ejido Tierra Blanca (hoy colonia La Lima), con folio #25FD00067556; dando con ello cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 16 de noviembre del 2011 en el Juicio Sumario Civil Servidumbre Legal de Paso con el expediente 95/2010, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de este Distrito, promovido por el C. Leopoldo Sicairos León en contra de este H. Ayuntamiento de Culiacán.

ACUERDO 16.- se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, no es procedente la petición sobre la autorización para el libre acceso y apertura total al tránsito local peatonal sobre el Andador ubicado en Boulevard Enrique Félix Castro entre Boulevard Enrique Cabrera y Boulevard Obrero Mundial en la Colonia Infonavit Humaya, por las razones expuestas en el considerando sexto y séptimo de este dictamen

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, desestimar la petición de donación en lo que respecta al predio propiedad municipal ubicada en la Calle Pirules, Amsterdam y Álamos, en el Fraccionamiento Vinoramas, en esta ciudad de Culiacán a favor de Asociación Religiosa denominada "Rio de Dios, Iglesia Misionera Cristiana", en relación a lo señalado en número cinco de la parte expositiva de este dictamen.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, desestimar la petición de donación en lo que respecta al predio propiedad municipal ubicada en la en Avenida Álvaro Obregón Núm. 6388, fraccionamiento Villa Bonita, en esta ciudad de Culiacán,

a favor de la Iglesia denominada "La Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R.", en relación a lo señalado en número cinco de la parte expositiva de este dictamen.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar el pago por la cantidad de \$374,659.10 (trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 10/100 m.n.) a favor de la empresa denominada CLAMONT INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por la afectación en predio de su propiedad con un superficie total de 127.87 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Universitarios, antes Calle Novena s/n esquina con Avenida en proyecto sin nombre en la colonia Obrero Campesino con clave catastral 07-00-034-097-007-001, precisando que dicha afectación fue necesaria para efecto de llevar a cabo la ampliación y pavimentación del boulevard Universitarios, con el fin de conectar dicha vialidad al fraccionamiento Isla Musala, en esta ciudad.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de superficie de terreno correspondiente a 18.524 metros cuadrados, ubicada en Carretera a Navolato km 7.5 del Ex ejido Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Alfonso Inzunza Camacho.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento

presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 293,000.00 (doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de superficie de terreno correspondiente a 87.663 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto s/n en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Hugo Efraín Ibarra Rodríguez.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de superficie de terreno correspondiente a 6.170 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto No. 7473 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Hugo Efraín Ibarra Mendoza.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar el plano correspondiente al levantamiento sobre el asentamiento humano conocido como Colonia Ampliación San Benito, ubicado en esta ciudad, mismo que forma parte de una superficie que fue expropiada por el Municipio de Culiacán para su regularización, según decreto publi-

cado en el Periódico Oficial de "El Estado de Sinaloa" de fecha 22 de julio del 2009.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar el Plan de Acción Climática Municipal mismo que permitirá lograr los alcances, objetivos y metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo y que a su vez incluya mecanismos de adaptación, aportando a su vez el cumplimiento de las metas planteadas por el gobierno federal que establece que para el 2020 las emisiones de gases GEI deberán ser reducidas en nuestra entidad y el país.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar concesión por una temporalidad de 15 (quince) años, a favor del C. Lauro Ramírez Samaniego, para la explotación y aprovechamiento de una superficie de 9 (nueve) metros cuadrados sobre el terreno que ocupa el local o caseta con giro comercial que funciona al interior del Área de Donación (Contiguo a la cancha de usos múltiples), ubicado por la calle Mariano Azuela entre las Avenidas Socorro Astol y Juan Guerra, de la colonia Amistad, propiedad de este H. Ayuntamiento, la cual será utilizada para la venta de refrescos, botanas y refrigerios.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, se designa Asesor Jurídico del Tribunal de Barandilla a la C. LIC. EN DERECHO LIZBETH JETZABEL NIETO VELÁZQUEZ.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, designar Juez Calificador en las instalaciones del Tri-

bunal de Barandilla ubicado en la Sindicatura de Aguaruto de esta municipalidad al C. LIC. EN DERECHO JOSÉ TRINIDAD BELTRÁN JIMÉNEZ.

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el expediente 398/2009, relativo al juicio administrativo promovido por los CC. María Luisa Zavala Urtusuástegui y otros (vecinos), se declara la nulidad del acuerdo número siete del acta 58, tomada en sesión de cabildo de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, así como la nulidad del contrato de comodato celebrado el día diez de enero del dos mil siete con la persona moral denominada Jimmy Soccer, A.C., y en consecuencia se ordena realizar la devolución del Parque Deportivo Nakayama al patrimonio del municipio

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, someter a la consideración del cabildo la solicitud de prórroga de 3 (tres) meses, contados a partir del día 1ro de abril hasta el 30 de junio del presente año, a efecto de que los titulares de las licencias reguladas por la misma, acudan ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento a tramitar la respectiva revalidación, sin que se generen los recargos a los contribuyentes.

ACUERDO 30.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$ 3,601,741.38 (tres millones seiscientos un mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 2,330.47 metros cuadrados, ubicada Boulevard Rolando Arjona

s/n en la Colonia Villas Victoria, con clave catastral 07-000-022-001-006-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto de la construcción Boulevard Rolando Arjona del tramo comprendido entre Boulevard Lola Beltrán y carretera México 15 que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Bertha Alicia Carrillo Torrero

ACUERDO 31.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$ 4,693,030.00 (cuatro millones seiscientos noventa y tres mil treinta pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 1,904.56 metros cuadrados, ubicada Boulevard Rolando Arjona s/n carretera a Culiacancito, con clave catastral 07-000-022-001-007-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto Paso Deprimido Lola Beltrán que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Olga de Lourdes Carrillo Cázares, en representación legal de las CC. Irma Raquel Carrillo Cázares y Emma Judith Carrillo Cázares

ACUERDO 32.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$5'231,048.85 (cinco millones doscientos treinta y un mil, ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de unas superficies de terreno correspondiente a 19,814.579 metros cuadrados,

ubicada en Boulevard Rolando Arjona s/n, con claves catastrales 07-000-022-001-085-001 y 07-000-022-001-087-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto de la construcción Boulevard Rolando Arjona del tramo comprendido entre Boulevard Lola Beltrán y carretera México 15 que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. María del Rosario López Gil, en representación legal de Valentino Ojeda Ávila.

ACUERDO 33.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$1'747,308.00 (un millón setecientos cuarenta y siete mil, trescientos ocho pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 2,912.189 metros cuadrados, ubicada en Boulevard Rolando Arjona s/n, con clave catastral 07-000-022-001-068-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto de la construcción Boulevard Rolando Arjona del tramo comprendido entre Boulevard Lola Beltrán y carretera México 15 que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Teresa de Jesús Serafin Franco.

ACUERDO 34.- Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, y en los términos establecidos en la normatividad que señala la estructura orgánica del IMPLAN y en la Convocatoria para la conformación del Consejo Directivo de ese Instituto, los cargos de consejeros ciudadanos titulares y suplentes del Consejo. 🐾

Propuestas de los regidores

Pide realizar el proyecto de un monumento al maestro

JOSÉ FERNANDO SANDOVAL ANGULO:

El Regidor José Fernando Sandoval Angulo señaló: “Me sumo a la felicitación que hizo el Presidente Municipal a las Regidoras Jesús Hilda Mendoza Zazueta, María Isabel Herrera Osuna y Reyna Araceli Tirado Gálvez, dignas representantes, mujeres extraordinarias de Culiacán, de Sinaloa y que con su trabajo engrandecen el género femenino en esta sociedad, que todavía no les da el lugar que se merecen, pero también hago extensiva mi felicitación a todas las mujeres que están presentes en este Cabildo y que, además de su función, aportan bastante a la ciudad de Culiacán; vaya para ustedes mi más sincera felicitación este 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Después de expresar lo anterior me permito comentar que en la capital de Sinaloa no contamos con una alegoría, con un espacio, es decir, con un monumento al maestro. En una reciente reunión a la que asistí como miembro de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y en la que estuvieron autoridades de la SEPyc, de la Sección 27 hermana y del Ayuntamiento, se me pidió que en esta sesión de Cabildo refrendara el planteamiento de construir un monumento al maestro en el cruce de Presa Valsequillo y Niños Héroe, que fue el lugar que se donó para dicha obra. Ya tenemos una propuesta del escultor Ricardo Becerra Moreno, autor del Árbol de la Vida que está por la Obregón, también de la Voz de la Radio, que está por la Francisco Villa y Obregón, y otras obras muy importantes. El martes 19 de marzo en curso presentará ante SEPyc una propuesta y una cotización de lo que será este monumento, y yo quiero invitarlo, señor Presidente Municipal a que nos honre con su asistencia. Conocemos su compromiso y esperamos una respuesta satisfactoria, como todas las que le da al magisterio”.

Vamos viendo los costos para hacer el monumento

PRESIDENTE MUNICIPAL:

El Presidente Municipal comentó: “Usted lo ha dicho, estamos trabajando en las diferentes escuelas, y este año vamos a llevar beneficios a 61 planteles: al que no le toca una subestación, le toca una techumbre o una barda perimetral. El Patronato Impulsor del Deporte, que preside el Ingeniero Manuel Pérez, nos regaló 40 pares de tableros y los vamos a ir dejando en las diferentes escuelas. En el caso del monumento al maestro necesito ver el presupuesto, pues los recursos del Ayuntamiento están programados para invertir-

se en los diferentes rubros, obra física, obra humana, y no quisiera darle una respuesta sobre costos porque la verdad no sé ni cuánto vale todavía esa obra. El espacio ya está donado por el Ayuntamiento, yo estuve en el lugar el año pasado. Vamos viendo los presupuestos para nosotros de acuerdo y con el apoyo de ustedes habremos de hacer algo, pero yo esperaré primero a ver los precios y si ustedes así lo disponen así será”.

Insiste en que se aplique el Reglamento de Tránsito

REYNA ARACELI TIRADO GÁLVEZ:

La Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez comentó: “Como todos sabemos, el Gobierno Municipal es por definición el más cercano a la gente, y para ser efectivo tiene que ser preventivo. Me refiero a que debe orientar a sus ciudadanos, y para el mejoramiento de la sociedad debe propiciar una cultura ciudadana, con un profundo respeto a los derechos humanos, y a la cultura de la legalidad; es por ello que ahora quiero insistir sobre una aplicación más estricta del Reglamento de Tránsito, para lo que tiene que ver en la prevención de accidentes. Tenemos que aprovechar los medios de comunicación tradicionales, y también las redes sociales, para poder ampliar la difusión de las responsabilidades cívicas que como hombres, mujeres y jóvenes tenemos en nuestro Municipio, que es la Capital del Estado, yo quisiera pedirles que acatemos esfuerzos, aprovechando la disposición que ha tenido usted, señor Presidente Municipal, en el sentido de dar prioridad al sistema de prevención, y hemos sido testigos de los rondines que hay para evitar los arrancones, así como de las medidas para evitar que los conductores conduzcan en estado de ebriedad y sobre todo que se evite el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Vamos a seguir insistiendo en este tema, pues es la única manera de revertir situaciones negativas que suceden por una falta de concientización, por ejemplo en aquellas conductas que son ocasionadas por una falta de solidaridad, como manejar en estado de ebriedad o manejar motocicleta sin un casco de protección, o no respetar los lugares de los minusválidos”.

Que la premiación a la Mujer tenga lugar en un auditorio

OBED DANIEL VILLANUEVA CARRILLO:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo expresó: “Es importante, que los alumnos de enseñanza básica en el Municipio de Culiacán tengan también un premio. Los maes-

tros trabajan con sus planes y programas y los desarrollan desde el nivel preescolar, hasta el nivel secundaria. Yo creo que sería importante que el Día del Niño pudiéramos darle un reconocimiento a los escolares más aplicados. Un segundo tema es del dictamen que acabamos de aprobar en el sentido de entregar el premio Mujer Culiacanense 2013 a Marcela de Jesús Vergara Jiménez, y yo propongo que este acto no se haga en Cabildo porque yo creo que es necesario que esto se difunda más y que se invite no únicamente a la que salió ganadora, sino a las 49 mujeres que participaron, yo creo que sería mejor para ellas, y para quien va a recibir este premio que se invite a todas sus familias”.

Hay que darle mayor uso y difusión al auditorio del MIA

PRESIDENTE MUNICIPAL:

El Presidente Municipal acotó: “Aquí el señor Síndico Procurador quiere abundar sobre el tema del Día del Niño y sobre el tema del Premio de la Mujer Culiacanense. Ya se aprobó en enero el lugar de la entrega, pero tenemos el MIA, un auditorio con menos problemas, más espacio y es un auditorio al que debemos darle más uso y difusión para que lo conozcan todos los habitantes del municipio”.

Programa de mantenimiento y aseo del Centro Histórico

EDGAR GAXIOLA ANGULO:

El Regidor Edgar Gaxiola Angulo expresó: “Quiero presentar un programa que tiene que ver con la remodelación de las calles y del Centro Histórico de la ciudad, es un programa de aseo y de mantenimiento de espacios y de calles, de las banquetas, de los parques, de nuestra ciudad, donde desde hace siete años se ha iniciado un proceso de reconstrucción y remodelación del Centro Histórico, con resultados reconocidos por propios y extraños, incluyendo a los turistas, que vienen de otras ciudades, y que se dan cuenta de cómo han ido quedando las calles del centro, particularmente las del Paseo del Ángel, que se ha realizado con esfuerzos de los tres niveles de gobierno y con una inversión de alrededor de 300 millones de pesos. El objetivo de este programa es mantener limpio, acondicionado y funcional el centro histórico de Culiacán y su entorno, así como la periferia de los lugares públicos que lo integran; la meta es atender semanalmente toda la superficie remodelada y la infraestructura acondicionada que abarcan unos 120 mil metros cuadrados, además de 30 mil metros cuadrados que representan banquetas de malecones, catedral y parques. Los medios para esto son dos brigadas con vehículos acondicionados, equipo hidromecánico, así como herramientas básicas de mantenimiento general, integrados a la Dirección de Aseo y Limpia Municipal; el equipo de cada brigada se integrará por tres operadores. El trabajo se realizará de

las 24 horas a las 6 de la mañana, para no interferir con las actividades de la población, con un presupuesto incluyendo gastos de personal, combustible, equipos, gastos variables según tamaño y antigüedad, vehículos, con valor aproximado de 500 mil pesos por unidad equipada, con miras a tal efecto me di a la tarea de buscar los equipos y las unidades que nos podrían servir”.

Excelente fue la selección de la Mujer Culiacanense 2013

SALVADOR FLORES ACOSTA:

El Regidor Salvador Flores Acosta señaló: “Quiero hacer un reconocimiento a la Comisión de Equidad, Género y Familia porque creo que han hecho una excelente selección por cuanto al premio a la mujer. Tuve la dicha de conocer el origen de esta premiada, ella es de Eldorado, Sinaloa; su papá, de origen obrero, falleció cuando ella tenía seis años de edad, y a su madre la perdió cuando tenía alrededor de 14 años. Eso marca que la mujer resurge como el Ave Fénix y hoy es una destacadísima doctora de la Facultad de Administración, y destaca el carácter indomable de la Mujer Culiacanense. Felicidades otra vez por tan magnífica designación y un reconocimiento a esta mujer, más que nada por su origen de bajos recursos, a su esfuerzo y su espíritu tenaz”.

El diseño del monumento al maestro depende de SEP y C

MARÍA ISABEL HERRERA OSUNA:

La Regidora María Isabel Herrera Osuna señaló: “Yo siempre he dicho que para que una mujer sobresalga tiene que hacer el doble de esfuerzo que un hombre, y pasando al tema quiero pedirle al compañero Regidor José Fernando Sandoval Angulo que lleve un mensaje a los integrantes de la Comisión que están haciendo los preparativos del Día del Maestro: el Presidente Municipal ha tenido siempre mucha disposición para apoyar al gremio y creo que nos lo demuestran los hechos, pues en Culiacán se invierte muchísimo dinero en educación e infraestructura, y que les diga también a sus compañeros, que el año pasado cuando se donó el área me decían a mí en la Secretaría de Educación Pública que necesitaban el nicho para hacer el depósito de la corona, yo se lo planteé al Presidente y me dijo que sí, se le turnó la petición al ingeniero Ramiro Cruz León. La Estatua quedó que hacerla la Secretaría de Educación Pública y Cultura donde hicieron una campaña de recolección de llaves; el nicho lo iba a poner el Ayuntamiento; el señor Presidente lo autorizó, nada más que el nicho no se ha hecho porque la Secretaría de Educación Pública y Cultura nunca mandó el diseño. Entonces qué bueno que esté preocupado por este asunto, para que lleves este mensaje y que les digas que el Presidente tiene toda la disposición del mundo, y que la obra no se ha hecho porque la Secretaría de

Educación Pública no ha mandado el diseño. También sobre lo que plantea el Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, vale aclarar que en el marco de los festejos del Día del Niño se realiza un concurso del Niño Cronista que se realiza a través de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, por lo que otro reconocimiento a los niños destacados, no tendría que hacerse en actos solemnes, a menos que se evite en todo lo posible la posibilidad de crear duplicidades, pero me da gusto que se hagan muchas cosas por el lado de la Educación”.

Debemos estimular los valores para reconstruir el tejido social

FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández comentó: “Yo quiero sumarme al planteamiento que hace el compañero Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, justamente en el marco que hacía la Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez, el tema de lo que está sucediendo en las calles de Culiacán, no es un tema exclusivo de los policías, ni debe endurecer las disposiciones normativas, es un asunto de formación; la reconstrucción del tejido social tiene que ver con esos planteamientos que está haciendo el compañero Obed Daniel Villanueva Carrillo, que está haciendo el compañero José Fernando Sandoval Angulo, porque es en la premiación de los valores en donde vamos a obtener, de alguna manera, la semilla que habrá de germinar para formar mejores ciudadanos y con esto tener una mejor sociedad, yo creo que vale la pena hacer un análisis, una reflexión sobre la pertinencia de este planteamiento, un análisis sincero, de fondo, porque no es un planteamiento político, sino es un planteamiento que tiene como origen la reconstrucción de un tejido social, por eso me sumo yo al planteamiento que han hecho mis compañeros Regidores, yo creo que si vale la pena que el rostro, el verdadero rostro de este Cabildo de Culiacán, tenga que ver con lo que vamos a aportar para reconstruir el tejido social”.

Acuerdo para entregar en el MIA el Premio a la Mujer

PRESIDENTE MUNICIPAL:

El Presidente Municipal expresó: “A nombre de mis colaboradores, servidores públicos, y en el mío propio, y a nombre de mis compañeros Regidores y del Síndico Procurador, quiero decir a mis compañeras Regidoras María Isabel Herrera Osuna, a Jesús Hilda Mendoza Zazueta, y Reyna Araceli Tirado Gálvez, que ha sido un honor compartir con ustedes la responsabilidad de gobernar Culiacán, y quiero hacerles un reconocimiento por su trabajo. Espero que sigan defendiendo a las mujeres, que sigan participando con nosotros porque Culiacán nos ocupa a todos. Otro tema

relacionado con el acto de reconocimiento a la Mujer de Culiacán es que si se va a realizar en el modular Inés Arredondo, se tiene que cambiar el acuerdo que se tomó el día 31 de enero del año en curso, y si ustedes están de acuerdo, yo quiero que de una vez quede autorizado a fin de hacer los arreglos necesarios en ese auditorio”.

Vienen recursos federales para programas sociales

PRESIDENTE MUNICIPAL:

El Presidente Municipal patentizó: “Vaya un reconocimiento a los ciudadanos de Culiacán, que quiero compartir con los Regidores y con el Síndico Procurador, en vista de que en el año 2012, entre el primer día de enero y el 06 de marzo se pagaron un mil ciento veinticinco claves catastrales, con un monto de 34 millones de pesos. A la fecha se han pagado 110 mil claves catastrales, con un pago a la caja de 208 millones de pesos, con 200 mil pesos; es decir, un incremento del 33.81 por ciento en recaudación, lo cual manifiesta que la ciudadanía tiene confianza en nuestro Gobierno, y en que queremos hacer las cosas bien. Esto nos compromete a seguir trabajando más por Culiacán, y quiero decirles que ayer se firmó un convenio con la Secretaría de Gobernación, mediante el cual a este municipio se le han asignado 62 millones de pesos para la prevención del delito. Este programa, coincide con lo que ya mencionaban los Regidores Reyna Araceli Tirado Gálvez, Obed Daniel Villanueva Carrillo y Francisco Javier Juárez Hernández, pues vienen recursos destinados para las colonias más marginadas o de extrema pobreza del Municipio. Vamos a hacer un levantamiento, ya le pedí al ingeniero Jorge Avilés Senés, y voy a hablar con el ingeniero Ramiro Cruz León, y también con el Secretario de Seguridad Pública, Carlos Ontiveros Salas y con Jorge Balcázar, para que se reúnan con el Secretario Genaro García y con el Procurador General de Justicia, porque ellos tienen también focalizadas las zonas del Municipio. También en la Secretaría de la Reforma Agraria y Desarrollo Urbano y Territorial se están haciendo unos proyectos para que lleguen 50 millones de pesos a Culiacán para el rescate de espacios públicos. Estos proyectos son una nueva actitud que ha tomado el Gobierno Federal que encabeza nuestro Presidente Enrique Peña Nieto, donde se quiere ir precisamente a la prevención del delito, y generar las inversiones y los empleos en las colonias que más lo necesitan. En todas las obras vienen cursos de capacitación, como venía también un recurso del Sugsemun para dar cursos, no nada más para hacer las obras, sino dar cursos a las personas para que preparen a sus hijos. También vienen recursos etiquetados para dar cursos de valores, ello se lo comento porque así como ustedes quieren que sea un Municipio donde podamos vivir en paz y armonía, el Gobierno Federal está dando las condiciones para tener un estado y un país mejor.”

Aprueban la Cuenta Pública Municipal de febrero 2013

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de febrero de 2013, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de febrero del año 2013, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios.* De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL. 🐾

🐾 Jubilación de diez...

Celebra los logros en la recaudación del Predial

FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández comentó: “Tocante al tema financiero quiero resaltar el éxito de la presente Administración, el haber alcanzado un acuerdo con el Infonavit en beneficio de los trabajadores del Municipio de Culiacán. Por otro lado, quienes le hemos dado seguimiento al sistema financiero reconocemos el esfuerzo que ha permitido incrementar en 30% esa contribución, pero debo decirles que el Municipio tiene proyectado recaudar alrededor de 395 millones y el haber recaudado más de 200 a la fecha, significa que en sólo tres meses ya llevamos

más del 50%, de lo proyectado, y estoy seguro de que en los meses venideros vamos a rebasar el presupuesto planteado en ese sentido”.

La presente Administración "ha agarrado al toro por los cuernos"

DAVID BELTRÁN INZUNZA:

El Regidor David Beltrán Inzunza señaló: “Es válido sumar la voz en reconocimiento a las mujeres y en lo que se refiere a la recaudación, así como a la firma de convenios con diferentes instituciones, lo cual demuestra que la presente administración ha agarrado al “toro por los cuernos”, lo cual es signo de que hay lideraz. 🐾

Jubilación de veintiún trabajadores municipales

STASAC.-

Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, las solicitudes de jubilación de los C.C. Jonás López Rojas, Ana Bertha Caro Esquerro, Florentino Gallardo, María Antonia Bustamante Rodríguez, Leonardo Iturrios Reyes, José Ángel Gómez Rodríguez, Noé Félix, Ramón Félix Quevedo, Natividad Cárdenas, José Francisco Meza Vargas y Laura Cristina Quiroz Hernández, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Jonás López Rojas**, de 50 años de edad y con adscripción a la Unidad de Bienes Municipales, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 28 de mayo de 1984, cumpliendo a la fecha 28 años, 08 meses y 23 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la **C. Ana Bertha Caro Esquerro**, de 51 años de edad y con adscripción al Sistema DIF Culiacán, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de septiembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 05 meses y 05 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Florentino Gallardo**, de 63 años de edad y con adscripción al Departamento de Unidad de Inspección y Vigilancia, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este

H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 15 de noviembre de 1986, cumpliendo a la fecha 26 años, 03 meses y 05 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la **C. María Antonia Bustamante Rodríguez**, de 43 años de edad y con adscripción al Departamento de Atención al Contribuyente y Control de Pagos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 17 de diciembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 04 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Leonardo Iturrios Reyes**, de 43 años de edad y con adscripción a la Comisión Municipal de Desarrollo, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 01 de octubre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 04 meses y 20 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Ángel Gómez Rodríguez**, de 55 años de edad y con adscripción al Departamento de Panteones, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 13 de octubre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 04 meses y 01 día de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Noé Félix**, de 53 años de edad y con adscripción al Departamento de Parques y Jardines / Servicios Diversos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 22 de junio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años y 04 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Ramón Félix Quevedo**, de 59 años de edad y con adscripción al Departamento de Taller Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 10 de junio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 08 meses y 11 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Natividad Cárdenas**, de 49 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 13 de julio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 07 meses y 08 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Francisco Meza Vargas**, de 54 años de edad y con adscripción a la Comisión Municipal de Desarrollo, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 11 de julio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 07 meses y 20 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se

demuestra que la **C. Laura Cristina Quiroz Hernández**, de 53 años de edad y con adscripción a la Dirección de Atención a Colonias, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento, de Culiacán, el día 22 de agosto de 1985, cumpliendo a la fecha 26 años, 04 meses y 10 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio firmado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011”.

Seguridad Pública y Tránsito.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, las jubilaciones solicitadas por los trabajadores CC. Rosalío Ruiz Velázquez, José Cuevas Pineda, Oliverio Collantes Homo, Julián Vernal León, Tomás Amado Vélez Ibarra, Juan Ramón Ojeda León, Abelardo Sánchez Rocha, Gonzalo León García y Raymundo Torres Sicairos, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 014, de fecha 01 de febrero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Rosalío Ruiz Velázquez**, de 67 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Séptima Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 19 de Febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Cuevas Pineda**, de 67 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Séptima Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 08 de Febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Oliverio Collantes Homo**, de 55 años de edad y con adscripción a Central

Personal de Servicio, Comandancia de la Sindicatura de San Lorenzo, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 08 de Febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Julián Vernal León**, de 45 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Comandancia de la Sindicatura de Tepuche, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 18 de Febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Tomás Amado Vélez Ibarra**, de 45 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Comandancia de la Sindicatura de Aguaruto, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 11 de Febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 04 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Juan Ramón Ojeda León**, de 45 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Octava Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Que el **C. Abelardo Sánchez Rocha**, de 64 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Octava Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 10 de Marzo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 02 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Gonzalo León García**, de 62 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Comandancia de la Sindicatura de Imala, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 02 de Marzo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 09 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Raymundo Torres Sicairos**, de 56 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Comandancia de la Sindicatura de Quilá, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 26 de Febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 01 día, de manera ininterrumpida al servicio del mismo y puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 09 de Febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 05 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Plan de Acción Climática Municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar el Plan de Acción Climática Municipal mismo que permitirá lograr los alcances, objetivos y metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo y que a su vez incluya mecanismos de adaptación, aportando a su vez el cumplimiento de las metas planteadas por el gobierno federal que establece que para el 2020 las emisiones de gases GEI deberán ser reducidas en nuestra entidad y el país.

Comuníquese el contenido del presente instrumento al M.C. Roberto Moreno León, Subdirector de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 23 de enero del 2013, mediante oficio con número de folio 1047/13, de esa Secretaría, se recibió por

Jubilación de veintiún...

Jubilación anticipada.-

Se aprueba por unanimidad de los CC. Regidores integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación anticipada del C. Guadalupe Osuna Estrada, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, donde se establece la jubilación anticipada de los trabajadores sindicalizados; y de la antigüedad establecida de 15 años laborados, el monto total de porcentaje por pensión jubilatoria anticipada para el trabajador Guadalupe Osuna Estrada es del 80%, por haber laborado 20 años 10 meses, y el pago de la prima de antigüedad en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Guadalupe Osuna Estrada, de 64 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 13 de mayo de 1992; cumpliendo a la fecha 20 años y 10 meses, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 80% por pensión jubilatoria; en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima del convenio firmado entre esta entidad pública municipal y el STASAC de fecha 16 de diciembre de 2010. 🐾

este H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo que contiene un resumen ejecutivo del Plan de Acción Climática del Municipio de Culiacán, signado por el M. en I. Edgar Villaseñor Franco, Secretario Regional parte México, Centroamérica y el Caribe ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Que el Plan de Acción Climática Municipal (PAC-MUN) se desarrolló en forma coordinada con la Universidad Autónoma de Sinaloa, mismo que es congruente con los mecanismos de Planeación del Desarrollo Municipal de Culiacán existentes y a su vez se integrará a los mecanismos que actualmente operan en el Municipio con son las políticas públicas, programas, proyectos y actividades relacionadas. El PACMUN es un proyecto que fue financiado por la Embajada Británica en México y soportado técnicamente en México por ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad con el respaldo técnico e institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Los beneficios de contar con un Plan de Acción Climática Municipal es que permitirá lograr los alcances, objetivos y metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo y que a su vez incluya mecanismos de adaptación, aportando a su vez el cumplimiento de las metas planteadas por el gobierno federal que establece que para el 2020 las emisiones de gases GEI deberán ser reducidas en nuestra entidad y el país.

Que las estrategias señaladas, permitirán por un lado disminuir las causas precursoras del cambio climático y a su vez establecer los mecanismos de adaptación para ser menos vulnerables frente a estos procesos de cambios ambientales y desde esta perspectiva elaborar las políticas públicas para su posible mitigación. Es esencial que la participación local en la disminución de los gases GEI (gases de efecto invernadero), como son: dióxido de carbono, metano y óxido nitroso precursores estos del calentamiento global, por lo que se debe contar con una legislación vigente y actualizada.

A través de acciones de mitigación el Municipio de Culiacán hace el compromiso en el documento de una reducción de emisiones de 506, 293.03 ton de CO2 eq que representa el 15 % de las emisiones anuales del municipio y se prevé sean reducidas dentro de los próximos 10 años.

Este proyecto nace en el mes de noviembre del 2011, por iniciativa de ICLEI México, lanzando una invitación a todos los municipios del país y de los cuales en una primera etapa solo fueron seleccionados 10 municipios piloto entre ellos, Xalapa, Aguascalientes, San Nicolás de los Garza Monterrey, Guadalajara, Zapopan, Puebla, Cozumel, Cintalapa Chiapas, Tula Hgo. y nuestro Municipio de Culiacán.

Con la finalidad de asegurar la participación de cada uno de los municipios incluidos, se tuvo a bien firmar una Carta de entendimiento, en la ciudad de México el 24 de febrero del 2012, fungiendo como testigos la Embajada Británica en México y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. 🐾

Desestiman donaciones para templos religiosos

Fraccionamiento Vinoramas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, desestimar la petición de donación en lo que respecta al predio propiedad municipal ubicada en la Calle Pirules, Amsterdam y Álamos, en el Fraccionamiento Vinoramas, en esta ciudad de Culiacán a favor de Asociación Religiosa denominada “Río de Dios, Iglesia Misionera Cristiana”, en relación a lo señalado en número cinco de la parte expositiva de este dictamen.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Arnoldo Ibarra Cazarez, representante legal de la Asociación Religiosa denominada “Río de Dios, Iglesia Misionera Cristiana”

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 004/12, de fecha 03 de enero de 2012, se remitió adjunto un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por el ciudadano Arnoldo Ibarra Cázares, Representante Legal de la persona moral denominada “Río de Dios, Iglesia Misionera Cristiana”, Asociación Religiosa, a cuyo través peticiona le sea dado en donación a su representada algún bien inmueble que cuente con una superficie de 3,000 metros cuadrados, del patrimonio inmobiliario municipal, para la construcción de sus instalaciones y estacionamiento del templo, para lo cual señala la ubicación de tres opciones, consistentes en:

1. Calle Rubén Martí y Paseo Ganaderos, Fraccionamiento Chulavista, en esta ciudad de Culiacán;
2. Calle Pirules, Amsterdam y Álamos, en el Fraccionamiento Vinoramas, en esta ciudad de Culiacán;
3. Calle Viena, Mezquite y Dunas, en el Fraccionamiento Villa Colonia, en esta ciudad de Culiacán.

Ahora bien, como parte de las funciones y obligaciones del cuerpo edilicio, se encuentra la de llevar a cabo las visitas de campo para constatar vía ocular sobre todas y cada una de las peticiones y solicitudes que se envían a estas comisiones para su análisis y deliberación, de las cuales, aunadas con los dictámenes que emiten las dependencias municipales competentes en la materia, se aprueban o se desestiman, tal es el caso del presente asunto, ya que, derivado de la visita efectuada a la propiedad municipal ubicada en la Calle Pirules, Amsterdam y Álamos, en el Fraccionamiento Vinoramas, en esta ciudad de Culiacán, en la que se pretende le sea donada al peticionario, se recabo el sentir de los vecinos colindantes al mismo, los cuales se manifestaron en contra de la construcción de las instalaciones y estacionamiento del templo, por lo que, estas comisiones proceden a

desestimar la solicitud de donación en lo que respecta la fracción ii) del numeral 1 de la parte expositiva de este dictamen”.


Fraccionamiento Villa Bonita

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, desestimar la petición de donación en lo que respecta al predio propiedad municipal ubicada en la Avenida Álvaro Obregón Núm. 6388, fraccionamiento Villa Bonita, en esta ciudad de Culiacán, a favor de la Iglesia denominada “La Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R.”, en relación a lo señalado en número cinco de la parte expositiva de este dictamen.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Pastor Martín Cárdenas Quiñonez, Representante de la Iglesia denominada “La Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R.”.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 469/12, de fecha 05 de junio de 2013, se remitió adjunto un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por el ciudadano Pastor Martín Cárdenas Quiñonez, Representante de la Iglesia denominada “La Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R.”, a cuyo través peticiona le sea dado en donación a su representada de un terreno que cuenta con una superficie de 479.616 metros cuadrados, del patrimonio inmobiliario municipal, y que colinda inmediatamente al sur del templo que él representa ubicado en Avenida Álvaro Obregón Núm. 6388, fraccionamiento Villa Bonita, para instalar eventos y diversos servicios gratuitos a favor de la comunidad. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Ahora bien, como parte de las funciones y obligaciones del cuerpo edilicio, se encuentra la de llevar a cabo las visitas de campo para constatar vía ocular sobre todas y cada una de las peticiones y solicitudes que se envían a estas comisiones para su análisis y deliberación, de las cuales, aunadas con los dictámenes que emiten las dependencias municipales competentes en la materia, se aprueban o se desestiman, tal es el caso del presente asunto, ya que, derivado de la visita efectuada a la propiedad municipal ubicada en Avenida Álvaro Obregón Núm. 6388, fraccionamiento Villa Bonita, en esta ciudad de Culiacán, en la que se pretende le sea donada al peticionario, se recabo el sentir de los vecinos colindantes al mismo, los cuales se manifestaron en contra de la solicitud y proyectos propuestos por el ciudadano Pastor Martín Cárdenas Quiñonez, Representante de la Iglesia denominada “La Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R.”, por lo que, estas comisiones proceden a desestimar la solicitud de donación. 

Indemnizan nueve afectaciones por obra pública

Colonia La Lima \$ 146,687.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar la servidumbre Legal de Paso referente a la propiedad ubicada en la parcela #148 Z1 P5/5 del Ejido Tierra Blanca (hoy colonia La Lima), con folio #25FD00067556; dando con ello cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 16 de noviembre del 2011 en el Juicio Sumario Civil Servidumbre Legal de Paso con el expediente 95/2010, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de este Distrito, promovido por el C. Leopoldo Sicairos León en contra de este H. Ayuntamiento de Culiacán.

Que con base en el artículo 1095 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, el dueño del predio afectado, es decir el H. Ayuntamiento está obligado a tolerar ese paso y sólo está en condiciones de reclamar la indemnización correspondiente, misma que asciende a la cantidad de \$146,687.00 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a lo manifestado en el considerando 5 de este acuerdo.

Que el área necesaria para la servidumbre de paso declarada a favor del C. Leopoldo Sicairos León según levantamiento topográfico por parte del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre el predio sirviente propiedad de este H. Ayuntamiento, corresponde a la anchura y medidas de la servidumbre de paso por 9 metros de ancho y la superficie total es de 156.05 metros cuadrados de acuerdo con los cuadros de construcción correspondientes.

Se notifique a la Dirección de la Defensa Jurídica del Síndico Procurador el presente acuerdo, para que estén en posibilidades de informar al Juzgado Cuarto Civil de este Distrito del cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 16 de noviembre del 2011 en el Juicio Sumario Civil Servidumbre Legal de Paso con el expediente 95/2010

Notifíquese conforme a derecho al C. Leopoldo Sicairos León

Isla Musala \$ 374,659.10

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar el pago por la cantidad de \$374,659.10 (trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 10/100 m.n.) a favor de la empresa denominada CLAMONT INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por la afectación en predio de su propiedad con una superficie total de 127.87 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Universitarios, antes Calle Novena s/n esquina con Avenida en proyecto sin nombre en la colonia Obrero Campesino con clave catastral 07-00-034-097-007-001, precisando que dicha afectación fue necesaria para efecto de llevar a cabo la ampliación y pavimentación del boulevard Universitarios, con el fin de conectar dicha vialidad al fraccionamiento Isla Musala, en esta ciudad;

Instrúyase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago al que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Saúl Guadalupe Saldaña en su carácter de Administrador Único de la empresa CLAMONT INMOBILIARIA S.A. DE C.V. o en su defecto a la C. Lic. JUANA PEÑA PEREZ autorizada para obtener la indemnización aprobada.

Ex ejido de Bachigualato \$ 71,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de superficie de terreno correspondiente a 18.524 metros cuadrados, ubicada en Carretera a Navolato km 7.5 del Ex ejido Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Alfonso Inzunza Camacho.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Alfonso Inzunza Camacho

Colonia Bachigualato \$ 293,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 293,000.00 (doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de superficie de terreno correspondiente a 87.663 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto s/n en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Hugo Efraín Ibarra Rodríguez.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Hugo Efraín Ibarra Rodríguez, en calidad de apoderado legal de la C. María de Jesús Guicho Rodríguez.

Colonia Bachigualato \$ 25,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pe-

sos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de superficie de terreno correspondiente a 6.170 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto No. 7473 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Hugo Efraín Ibarra Mendoza.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Hugo Efraín Ibarra Mendoza.

Colonia Villas Victoria \$ 3.601,741.38

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$ 3,601,741.38 (tres millones seiscientos un mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 2,330.47 metros cuadrados, ubicada Boulevard Rolando Arjona s/n en la Colonia Villas Victoria, con clave catastral 07-000-022-001-006-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto de la construcción Boulevard Rolando Arjona del tramo comprendido entre Boulevard Lola Beltrán y carretera México 15 que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Bertha Alicia Carrillo Torrero

Instrúyase al personal de la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Bertha Alicia Carrillo Torrero.

Carretera a Culiacancito \$ 4.693,030.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$ 4,693,030.00 (cuatro millones seiscientos noventa y tres mil treinta pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 1,904.56 metros cuadrados, ubicada Boulevard Rolando Arjona s/n carretera a Culiacancito, con clave catastral 07-000-022-001-007-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto Paso Deprimido Lola Beltrán que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Olga de Lourdes Carrillo Cázares, en representación legal de las CC. Irma Raquel Carrillo Cázares y Emma Judith Carrillo Cázares

Instrúyase al personal de la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia competente de la admi-

nistración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Olga de Lourdes Carrillo Cázares, en representación legal de las CC. Irma Raquel Carrillo Cázares y Emma Judith Carrillo Cázares

Bld. Rolando Arjona \$ 5.231,048.85

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$5'231,048.85 (cinco millones doscientos treinta y un mil, ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de unas superficies de terreno correspondiente a 19,814.579 metros cuadrados, ubicada en Boulevard Rolando Arjona s/n, con claves catastrales 07-000-022-001-085-001 y 07-000-022-001-087-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto de la construcción Boulevard Rolando Arjona del tramo comprendido entre Boulevard Lola Beltrán y carretera México 15 que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. María del Rosario López Gil, en representación legal de Valentino Ojeda Ávila.

Instrúyase al personal de la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente dictamen.

Cuarto. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. María del Rosario López Gil, en representación legal de Valentino Ojeda Ávila.

Bld. Rolando Arjona \$ 1.747,308.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$1'747,308.00 (un millón setecientos cuarenta y siete mil, trescientos ocho pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 2,912.189 metros cuadrados, ubicada en Boulevard Rolando Arjona s/n, con clave catastral 07-000-022-001-068-001 en esta ciudad, para la construcción a las obras complementarias de rutas alternas del Proyecto de la construcción Boulevard Rolando Arjona del tramo comprendido entre Boulevard Lola Beltrán y carretera México 15 que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Teresa de Jesús Serafín Franco.

Instrúyase al personal de la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Teresa de Jesús Serafín Franco. 🗑️

NOMBRAMIENTOS

Certifican a seis Cronistas Honorarios de Sindicaturas

Con fundamento en el artículo 17, del Decreto de Creación de la Crónica de Culiacán, Sinaloa, y por satisfacer los requisitos y el perfil necesario para ocupar el cargo de Cronistas Honorarios, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, designar como tales a los CC:

- Irma Garmendia Bazúa, Cronista Honorario por la Sindicatura de Eldorado.
- Benjamín Luna Lujano, Cronista Honorario por la Sindicatura de Costa Rica;
- Aureliano Espinoza Soto, Cronista Honorario por la Sindicatura de Emiliano Zapata;
- Héctor Vázquez Berreaza, Cronista Honorario por la Sindicatura de López Mateos;
- Francisco Martínez Rodríguez, Cronista Honorario por la Sindicatura de Quilá;
- Rosendo Romero Guzmán, Cronista Honorario por la Sindicatura de Higuera de Abuya y Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Adrián García Cortez, Cronista Oficial de la Crónica de Culiacán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al oficio con número de folio 1101/13, con fecha 12 de febrero del 2013, recibido ese mismo día, en las oficinas de este cuerpo edilicio que conoce y actúa, a través del cual remite usted para análisis, deliberación y dictaminación como en Derecho corresponda, un expediente administrativo que contiene los documentos remitidos por el C. Adrián García Cortez, Cronista Oficial de la Crónica de Culiacán, respecto del currículo resumido de los candidatos a Cronistas Honorarios del Municipio de Culiacán; en razón de que el H. Pleno Ayuntamiento seleccione y designe a los candidatos para desempeñar dicho cargo.

Habida cuenta que la designación de Cronistas Honorarios del Municipio de Culiacán, contribuye a la preservación de las raíces de la población culiacanense y con ellos se pretende sostener una visión histórica territorial que consolide la identidad de los ciudadanos que habitan dentro del territorio del municipio. Los candidatos son personas que han trabajado arduamente en la elaboración de monografías de Sindicaturas, a través de las cuales se pretende crear una red de investigación integral del municipio y mantener al día sus manifestaciones informativas.

Los designados a ocupar el cargo de Cronistas Honorarios, que cumplieron cabalmente con el perfil idóneo para desempeñar dicho cargo, fueron propuestos por los sectores cultural e histórico de las sindicaturas de donde son originarios y donde habitan. 📄

Designan enlace municipal con Programa Oportunidades

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general y en lo particular, nombrar y, en consecuencia, instruir a la ciudadana Secretaria de Desarrollo Social, LIC. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA, para que funja como enlace del Municipio de Culiacán con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implementado por el Gobierno Federal, en los términos que prevé la disposición normativa del Presupuesto de Egresos de la Federación antes involucada.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano encargado del despacho de la Coordinación de la Delegación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Sinaloa, licenciado Luis Enrique López Chicuate, para los efectos legales que de su instrumentación se deriven, enviándole la información y documentación que solicita.

Entérese a la ciudadana Secretaria de Desarrollo Social de este Gobierno Municipal, LIC. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA, el nombramiento que mediante el presente acuerdo se efectúa a su favor, para que en coordinación con la entidad pública competente atienda las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades antes referido". 📄

Designan Asesor Jurídico del Tribunal de Barandilla

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, se designa Asesor Jurídico del Tribunal de Barandilla a la C. LIC. EN DERECHO LIZBETH JETZABEL NIETO VELÁZQUEZ.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Coordinador del Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, C. LIC. FELIPE GUILLERMO LÓPEZ BARRAZA, así como a la C. LIC. EN DERECHO LIZBETH JETZABEL NIETO VELÁZQUEZ. 📄

Designan Juez Calificador de Barandilla en Aguaruto

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, designar Juez Calificador en las instalaciones del Tribunal de Barandilla ubicado en la Sindicatura de Aguaruto de esta municipalidad al C. LIC. EN DERECHO JOSÉ TRINIDAD BELTRÁN JIMÉNEZ.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Coordinador del Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, C. LIC. FELIPE GUILLERMO LÓPEZ BARRAZA, así como al C. LIC. EN DERECHO JOSÉ TRINIDAD BELTRÁN JIMÉNEZ. 📄

Concesiones a locatarios en mercados municipales

Mercería.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Aurelio Meza López, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 47-B, con giro de mercería y superficie de 12.48 metros cuadrados, ubicado al exterior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Aurelio Meza López.

Casa de empeño.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que el C. Daniel Félix Alatorre, realiza a favor del C. Ramón Valverde Torres, respecto del local comercial número 76 exterior, con superficie de 15.83 metros cuadrados y giro comercial de casa de empeño. En ese tenor, se otorga formalmente al C. Ramón Valverde Torres, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 30 (treinta) años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión de los referidos locales.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observe la disposición

contenida en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Ramón Valverde Torres.

Mercería

En ejercicio de las atribuciones que en materias hacendaria y de rastros, mercados y centrales de abasto le establecen los artículos 15, 28, fracciones VIII y IX, apartados A y B, 36 y 90 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 18 y 19 del Reglamento de Mercados y centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, tiene competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre lo planificado, con base en las consideraciones subsecuentes, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en el contrato que formalice la respectiva concesión, y que debe estar suscritos entre las partes.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. En relación a la concesión administrativa de la C. Bernardina Montoya López, se condiciona al doble pago de los derechos por concesión del local número 58 con giro de mercería y bonetería con una superficie de 9.43 metros cuadrados ubicados en el interior del mercado público municipal "Jorge Julián Chávez Castro" de la Sindicatura de Eldorado, de esta municipalidad.

Que lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo establece que la concesionaria se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en mercados públicos, conforme la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Bernardina Montoya López.

Carnicería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito

en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que la C. Margarita Escobosa López, realiza a favor de la C. Claudia Artemisa Bazúa Muñoz, respecto del local comercial número 58 interior, con superficie de 14.33 metros cuadrados y giro comercial de Carnicería.

En ese tenor, se otorga formalmente a la C. Claudia Artemisa Bazúa Muñoz, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 30 años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión de los referidos locales.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observe la disposición contenida en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando la interesada comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. CLAUDIA ARTEMISA BAZÚA MUÑOZ.

Joyería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Jaime Enrique Medina Villa, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 50, con giro de joyería y superficie de 9.89 metros cuadrados, ubicado al exterior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Jaime Enrique Medina Villa.

Cremería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que el C. Pedro Miranda Valenzuela, realiza a favor del C. Sergio Moreno Burgos, respecto del local comercial número 64 interior, con superficie de 6.31 metros cuadrados y giro comercial de cremería. Que los derechos sobre el local 32, los adquirió la cedente María Consuelo de Dios Toscano, por cesión de derechos que a su vez le realizara el señor Fernando Vizcarra Calderón, cabe señalar que no existe contrato concesión alguno respecto del citado local ni tampoco el documento de cesión de derechos a que se refiere, sin embargo, el actual peticionario de la concesión, Joaquín Quintero Valenzuela, anexo a su solicitud una fe de hechos levantada el 24 de febrero de 2012, por el notario público 175, en el Estado, Lic. Felipe Gómez Flores, mediante la cual dos testigos y concesionarios vecinos del local 32 del mercado Garmendia hacen constar que la citada persona tiene más de seis años ocupando el referido local 32, con giro de abarrotes y especias, conocido como La Princesa.


Que en virtud de no existir en el expediente la referida cesión de derechos del C. Fernando Vizcarra Calderón, hacia la C. María Consuelo de Dios Toscano, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, considerar improcedente otorgar la solicitud presentada por el C. Joaquín Quintero Valenzuela, de Cesión de Derechos y otorgamiento de un contrato concesión por el término de 30 (treinta) años, debido a la falta de la documentación referida.

Que el mencionado expediente se remite a la Unidad de Recaudación de Ingresos Diversos, para lo conducente.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Joaquín Quintero Valenzuela.

En ese tenor, se otorga formalmente al C. Sergio Moreno Burgos, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 30 años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión de los referidos locales.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observe la disposición contenida en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. SERGIO MORENO BURGOS. 

Concesión para explotar caseta de uso comercial

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar concesión por una temporalidad de 15 (quince) años, a favor del C. Lauro Ramírez Samaniego, para la explotación y aprovechamiento de una superficie de 9 (nueve) metros cuadrados sobre el terreno que ocupa el local o caseta con giro comercial que funciona al interior del Área de Donación (Contiguo a la cancha de usos múltiples), ubicado por la calle Mariano Azuela entre las Avenidas Socorro Astol y Juan Guerra, de la colonia Amistad, propiedad de este H. Ayuntamiento, la cual será utilizada para la venta de refrescos, botanas y refrigerios.


La concesión que en este acto se autoriza, queda supe- ditada al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones que se consignan en el contrato concesión respectivo, que con posterioridad habrá de suscribirse por éste y el H. Ayuntamiento de Culiacán.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Lauro Ramírez Samaniego.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que esa Secretaría a su digno cargo remitió para su análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud que realiza el C. Lauro Ramírez Samaniego, para que le sea autorizado por el H. Pleno Municipal la concesión por una temporalidad de 15 (quince) años, de una porción de terreno que ocupa el local o caseta con giro comercial que funciona al interior del área de donación (contiguo a la cancha de usos múltiples) propiedad de este H. Ayuntamiento, ubicado por la calle Mariano Azuela entre las Avenidas Socorro Astol y Juan Guerra, de la colonia Amistad, de esta ciudad.

Que los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, de conformidad con los artículos 28 fracción VIII, 43, 44 fracciones II y XIV y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse del otorgamiento de concesión para la explotación y aprovechamiento de un bien sujeto a la potestad municipal. 

Aprueban integración del Consejo Directivo del IMPLAN

Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, y en los términos establecidos en la normatividad que señala la estructura orgánica del IMPLAN y en la Convocatoria para la conformación del Consejo Directivo de ese Instituto, los cargos de consejeros ciudadanos titulares y suplentes del Consejo quedan de la siguiente manera:

Consejeros Ciudadanos Propietarios:

Arq. Alfonso Torres Galicia.
Ing. Humberto Valenzuela Ramos.
Lic. Enrique Coppel Luken.
Lic. Eduardo Avilés Sánchez.
Arq. Jacobo Sevilla Suarez.
Lic. Oscar Urcisichi Arellano
Ing. Jesús Allan Ovalles Angulo


Consejeros Ciudadanos Suplentes:

Lic. Oscar Vélez González.
Arq. Manuel Acosta Bernal.
Lic. Héctor Ley Pineda.
Arq. Librado Verdugo Valenzuela.
Arq. Claudia López Chiquete.
Arq. Servando Rojo.
Ing. César G. Calderón Guevara.

Notifíquese como en Derecho corresponda, al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán el presente acuerdo, a efecto de que provea lo conducente para el nombramiento formal de los consejeros que habrá de realizar el C. Presidente Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio con número de folio IMP/088/2013, de fecha 20 de marzo de 2013, signado por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán –IMPLAN–, el C. Ing. Jorge Avilés Senés remite el expediente administrativo integrado por la comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, la cual solicita se ponga en consideración del Pleno del H. Ayuntamiento para la designación y nombramiento de los vocales ciudadanos así como de los suplentes, que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, la remisión anterior tiene como finalidad que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en derecho corresponda el asunto de marras.

Que las propuesta para la selección y designación de los vocales y suplentes que formarán parte del Consejo Directivo del IMPLAN por un periodo de 3 años, reúnen los requisitos exigidos en el numeral 7 del ordenamiento que da origen a la paramunicipal, además de ser personas de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y el desarrollo urbano y en observancia de los términos establecidos en la Convocatoria para la conformación del Consejo Directivo de ese Instituto. 

No será vialidad peatonal un andador de Infonavit Humaya

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, no es procedente la petición sobre la autorización para el libre acceso y apertura total al tránsito local peatonal sobre el Andador ubicado en Boulevard Enrique Félix Castro entre Boulevard Enrique Cabrera y Boulevard Obrero Mundial en la Colonia Infonavit Humaya, por las razones expuestas en el considerando sexto y séptimo de este dictamen

Notifíquese como en Derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo a los ciudadanos vecinos de la Colonia Infonavit Humaya solicitantes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El pasado 16 de octubre del año en curso, se recibió en esta oficina de regidores un oficio con número de folio 322/12, con fecha 13 de mismo mes y año, a través del cual se remite para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda, adjunto un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud presentada por los vecinos de la Colonia Infonavit Humaya de esta ciudad, en el cual, peticionan que el Andador ubicado por el Boulevard Enrique Félix Castro entre Boulevard Enrique Cabrera y Boulevard Obrero Mundial, tenga libre acceso al tránsito peatonal. En atención a lo anterior, en los numerales siguientes se exponen las consideraciones que sustentan la propuesta de dictamen que se presenta en la parte segunda de este dictamen.

Que en la petición de fecha 07 de marzo de 2012 elaborada por los vecinos del Boulevard Enrique Félix Castro y Calle Hermanos Flores Magón de la Colonia Infonavit Humaya de esta ciudad, en la cual solicitan a este H. Ayuntamiento la apertura del callejón que se encuentra entre los bulevares Enrique Cabrera y Obrero Mundial, que si bien es cierto, fue autorizado por el H. Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo acuerdo número 41 de fecha 23 de junio de 1994 la construcción de una barda que tendría como función el cierre del multicitado callejón, ya que hoy en día dicho callejón es utilizado como salón de fiestas y consumo de bebidas alcohólicas, además de que ha sido invadido y tomado como propiedad por vecinos, razones las anteriores que motivan el requerimiento vecinal, de que se tumba la barda y se abra como libre acceso al tránsito peatonal.

Ahora bien, de la multicitada petición, se giro atento oficio No. 276/12 fechado el día 22 de marzo de 2012, a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico para el análisis, evaluación y dictaminación de la petición solicitada, del cual se remite respuesta con No. de oficio 5402012 del 05 de septiembre del año en curso, señalando que del análisis de la petición de mérito que suscribe un grupo de vecinos de la colonia Infonavit Humaya de esta ciudad, y que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, se señala que los permisos de ocupación de la vía pública no crean ningún derecho real o posesorio y serán

siempre temporales y revocables y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre tránsito o de acceso a los predios colindantes y de los servicios públicos instalados; de igual, y con fundamento el artículo 18 del citado reglamento municipal, el H. Ayuntamiento dictará las medidas administrativas necesarias para recuperar o mantener la posesión de las vías públicas y demás bienes de uso común o destinado a un servicio público, por lo que, en base a lo anterior, se considera procedente para su análisis y resolución por parte de las H. Comisiones edilicias.

Cabe señalar, que en visita de campo realizada por los integrantes de las comisiones sesión antes, para constatar el dicho y solicitud de los peticionantes, se llegó a la conclusión de que los vecinos colindantes al andador se encuentran en total y común acuerdo de que continúe cerrado para el tránsito peatonal, ya que por cuestiones de seguridad es lo más conveniente, y que aquellos vecinos que piden la demolición y libre acceso al andador, se encuentran a mas de 150 metros de éste.

En virtud de lo anterior, y aun cuando es procedente técnica y legalmente la apertura del andador ubicado por el Boulevard Enrique Félix Castro entre Boulevard Enrique Cabrera y Boulevard Obrero Mundial, este H. Ayuntamiento tiene como prioridad velar por la seguridad de los vecinos que habitan este Municipio, y, en caso de se procediera a la apertura de dicho andador, esto desencadenaría una problemática social, por lo que no es procedente la solicitud en estudio. 🏠

Aprueban plano de la Ampliación San Antonio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar el plano correspondiente al levantamiento sobre el asentamiento humano conocido como Colonia Ampliación San Benito, ubicado en esta ciudad, mismo que forma parte de una superficie que fue expropiada por el Municipio de Culiacán para su regularización, según decreto publicado en el Periódico Oficial de "El Estado de Sinaloa" de fecha 22 de julio del 2009.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para que continúe con el procedimiento y remita dos ejemplares de los planos autorizados a la Unidad de Catastro Municipal.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Unidad de Catastro Municipal para que realicen el registro ante el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, además de tramitar la asignación y pago de claves catastrales.

Comuníquese el contenido del presente instrumento a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico. 🏠

Prórroga en revalidación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, someter a la consideración del Cabildo la solicitud de prórroga de 3 (tres) meses, contados a partir del día 1ro de abril hasta el 30 de junio del presente año, a efecto de que los titulares de las licencias reguladas por la misma, acudan ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento a tramitar la respectiva revalidación, sin que se generen los recargos a los contribuyentes.

Se otorgue publicidad en los medios de comunicación establecidos en el Municipio de Culiacán, que se consideren necesarios, la determinación tomada en el presente acuerdo.


El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en relación al escrito de fecha 05 de marzo de 2013 mediante el cual el C. Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Culiacán solicita que, en ejercicio de las facultades que establece el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, este H. Ayuntamiento, acuerde la ampliación, hasta el día 30 de junio del 2013 del plazo para la revalidación de las licencias a que se refiere la Ley antes referida, lo anterior tiene como objeto para que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda

Que al atender las disposiciones de la multicitada Ley Estatal, por disposición expresa de su artículo 1, el carácter de orden público e interés social, resulta necesario que para el funcionamiento de los establecimientos que trabajan al amparo de las licencias que la misma Ley regula, se tenga una estricta fiscalización del debido cumplimiento de sus disposiciones.

Que el acto de revisión de los requisitos para el otorgamiento de la revalidación es el momento en el cual el H. Ayuntamiento, a través, de su Oficialía Mayor, puede fiscalizar el cumplimiento y determinar si en el ejercicio de los derechos que de ellos se derivan, por parte de sus titulares, se cumplen las disposiciones de orden público e interés social que derivan de la Ley de referencia, aunado a que, en el mismo acto, se da cumplimiento a las obligaciones fiscales que por concepto del pago de derechos de revalidación se generan.

Que para dar oportunidad de que los titulares de las licencias tengan facilidad para solicitar la revalidación y, a su vez, este H. Ayuntamiento este en aptitud de determinar si los establecimientos que laboran al amparo de tales autorizaciones continúan cumpliendo los requisitos legales que si lo posibiliten, resulta necesario otorgar una prórroga de 2 (dos) meses contados a partir del 1ro de abril del año en curso, sin que se generen los recargos a los contribuyentes,

en los términos que marca el artículo 27 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa. 

Donan terreno particular para obra pública

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aceptar por parte del H. Ayuntamiento, la donación de la superficie total de 10,776.30 metros cuadrados correspondiente de los bienes inmuebles identificados con las claves catastrales 7000-023-041-003-001 y 07-000-023-041-002-001, ubicados en el ejido Juntas del Humaya, con domicilio en esta ciudad.

Se resuelve que para la realización del proyecto ejecutivo requerido para la construcción de la continuidad del boulevard Villas del Río hasta el

boulevard Rolando Arjona se ejecute conforme a lo señalado en el informe contenido en el oficio IMP/050/2013 del 25 de febrero del 2013 del IMPLAN, mismo que se detalla en el inciso b) del considerando 6 de este dictamen.


Se resuelve que se modifica la sección de la calle 5 de mayo con la sección que se propone en el informe contenido en el oficio IMP/050/2013 del 25 de febrero del 2013 del IMPLAN, la cual será vigente una vez que inicie el uso del boulevard Villas del Río como acceso principal.

Se acuerda que una vez que se hayan finalizado todos los requisitos legales se tendrá por efectiva la donación expresada en los considerandos de este dictamen.

Se decreta la incorporación de la superficie de 10,776.30 metros cuadrados de los bienes inmuebles identificados con las claves catastrales 7000-023-041-003-001 y 07-000-023-041-002-001 ubicados en el ejido Juntas del Humaya, donada a favor del H. Ayuntamiento como bien del dominio público destinado al uso común y que como tal adquiere la calidad de inalienable, inembargable e imprescriptible.

Se ordena notificar conforme a derecho el presente a la Unidad de Bienes Municipales para que inicie el procedimiento de incorporación a los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento

Se notifique a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico lo acordado en este dictamen para el procedimiento de escrituración a favor del H. Ayuntamiento de la superficie materia de la donación.

Notifíquese a los CC. Roberto Félix Orpinela y Nora Lorena Barraza Beltrán, el contenido de esta resolución. 

Devuelven al Municipio el Parque Deportivo Nakayama

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el expediente 398/2009, relativo al juicio administrativo promovido por los CC. María Luisa Zavala Urtusuástegui y otros (vecinos), se declara la nulidad del acuerdo número siete del acta 58, tomada en sesión de cabildo de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, así como la nulidad del contrato de comodato celebrado el día diez de enero del dos mil siete con la persona moral denominada Jimmy Soccer, A.C., y en consecuencia se ordena realizar la devolución del Parque Deportivo Nakayama al patrimonio del municipio

Notifíquese a la C. María Luisa Zavala Urtusuástegui y otros (vecinos) en el cual se les haga conocedores del cumplimiento de la sentencia aludida en el punto anterior.

Notifíquese a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa en relación al expediente 398/2009, el cumplimiento de la sentencia de fecha 15 de febrero de 2013, y notificada en fecha 21 de febrero de 2013 en la Dirección de Defensa Jurídica dependiente del Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Culiacán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número 1145/2013, fechado el 28 de febrero de dos mil trece, de la Secretaría del H. Ayuntamiento, y recibido en estas oficinas en fecha 01 de marzo del año en curso, fue turnado a este Órgano Municipal un expediente administrativo relativo a la resolución de Recurso de Revisión misma que deriva del juicio contencioso administrativo 265/2008 que fue interpuesto por los CC. María Luisa Zavala Urtusuástegui y otros (vecinos) contra el Presidente Municipal, Secretario, Síndico Procurador todos integrantes de este H. Ayuntamiento de Culiacán, y así como también actuando como tercero interesado la Asociación Civil "JIMMY SOCCER", reclamando la nulidad de la Negativa Ficta recaída al Recurso administrativo presentado el día 5 de noviembre de 2007, en contra del acuerdo número 7 del acta 58, tomado en sesión de cabildo de fecha 20 de diciembre de 2006, y del contrato de comodato celebrado el 10 de enero de 2007 con la persona moral denominada Jimmy Soccer, A.C., respecto del Parque Deportivo Nakayama. La remisión del expediente anterior, se efectuó con el propósito de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Siendo la pretensión de la parte actora que se declare la nulidad del acuerdo mencionado en el punto 3 del presente dictamen y se haga la devolución del Parque Deportivo Nakayama al Patrimonio del Municipio, en la resolución de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, en el punto SEPTIMO de los considerandos, párrafo 18, 22, 24, 27 y 28, señala:

Es cierto que los municipios del Estado de Sinaloa, con el fin de cumplir con sus funciones o en la prestación del servicio público, a través de sus Ayuntamientos, pueden llevarse a cabo contratos con terceros o convenios con el Ejecutivo del propio Estado; sin embargo, en términos del artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado

de Sinaloa, esos contratos se circunscriben a los de compra, permuta e incluso de venta de bienes del uso común cuando éstos por algún motivo dejaren de servir para dicho objeto, previo el cumplimiento de los requisitos legales ya descritos, y si bien es cierto que esa forma legal permite la celebración de contratos para explotar servicios públicos de naturaleza municipal, también lo es que existe un precepto legal que prohíbe toda clase de concesiones a los particulares en relación con el servicio público de parques.

De lo anterior, se obtiene que el contrato en cuestión contraviene las normas legales del Estado, porque no obstante que conforme a éstas, los bienes del dominio público para la prestación de un servicio de la comunidad en general, no pueden ser sujetos de concesión, el parque deportivo Nakayama fue técnicamente motivo de una concesión por parte del municipio a favor de un particular, quien en su carácter de comodatario incluso, puede limitar el uso a terceros de la cosa entregada, en virtud de las amplias facultades otorgadas por el comodante.

En esa virtud, tenemos que el contrato de comodato celebrado entre las autoridades demandadas y la persona moral denominada Jimmy Soccer, A.C., respecto del mencionado parque, mismo que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento, como ya se mencionó, es violatorio de las disposiciones legales previstas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en consecuencia, se actualiza la causal de nulidad establecida en la fracción IV del artículo 97 de la ley que rige la materia, por tanto, lo procedente es declarar la nulidad de negativa ficta recaída al recurso administrativo presentado el día cinco de noviembre de dos mil siete, en contra del acuerdo número siete del acta 58, tomado en sesión de cabildo de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, así como del mencionado contrato de comodato celebrado el día diez de enero del dos mil siete, de conformidad a lo dispuesto por la fracción III del artículo 55 del mismo ordenamiento legal

Resuelto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, fracción III de la ley que nos gobierna, se ordena al H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a que realice la devolución del Parque Deportivo Nakayama al patrimonio del municipio, ya que atendiendo a la nulidad antes decretada, lo procedente es que las cosas guarden el mismo estado en que se encontraban hasta antes de la celebración del contrato declarado ilegal.

Como se ha expresado en las consideraciones 3, 4 y 5 del presente dictamen, se propone al H. Cabildo realice la devolución del Parque Deportivo Nakayama al patrimonio del municipio y declare la nulidad del acuerdo número siete del acta 58, tomado en sesión de cabildo de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, y del contrato de comodato celebrado el día diez de enero del dos mil siete con la persona moral denominada Jimmy Soccer, A.C., respecto del parque deportivo en comento, dando con ello cumplimiento a la sentencia dictada por los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sinaloa recaída en el expediente 398/2009, relativo al juicio administrativo promovido por los CC. María Luisa Zavala Urtusuástegui y otros (vecinos). ☺

Otorgan el Premio a la Mujer Culiacanense 2013

Por su destacada trayectoria en el ámbito social, educativo y científico, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar el “Premio Mujer Culiacanense 2013” a la ciudadana Marcela de Jesús Vergara Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del apartado intitulado “De la Premiación” de la Convocatoria, en virtud de sus méritos ciudadanos manifestados durante varios años en la realización de actividades culturales, en el marco del “Premio Mujer Culiacanense 2013”, se otorga un reconocimiento a la ciudadana Hilda Nava del Real, consistente en una Mención Honorífica y la entrega de un cheque con valor de \$10,000.00 (diez mil pesos).

Háganse entrega del “Premio Mujer Culiacanense 2013” y del citado reconocimiento, en la sesión solemne convocada para el efecto, a celebrarse el día 20 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en el Salón de Cabildos de este H. Ayuntamiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. Conforme con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Municipal número 45 que Instituye el Premio a la Mujer Culiacanense, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de enero del año en curso, se aprobó el contenido de la Convocatoria al “Premio Mujer Culiacanense 2013”, y se ordenó su publicación en los lugares públicos de mayor concurrencia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
2. Una vez publicada la Convocatoria y abierto el lapso para la inscripción de las candidatas al Premio, se recibieron 49 propuestas con igual número de postulantes, las cuales fueron realizadas por organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, deportivas, culturales, artísticas y vecinales, así como por la sociedad en general. En todas ellas —las 49 propuestas— se trató de mujeres destacadas en diversas actividades en nuestro Municipio, de las que sobresalen las culturales, sociales, educativas, altruistas y artísticas.
3. Recibidas las propuestas, con base en el artículo Sexto del Decreto citado en el numeral 1, la Comisión de Equidad, Género y Familia del H. Ayuntamiento, se constituyó en Jurado Calificador en reunión de trabajo celebrada el día martes 05 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, a fin de analizar cada uno de los expedientes que sustentaron las 49 propuestas ciudadanas. Así, del análisis de las hojas de vida de cada una de ellas, es posible obtener la persona que en la edición 2013 del Premio Mujer Culiacanense habrá de hacerse acreedora al galardón de mérito.
4. Del ejercicio de análisis de las 49 propuestas, por su destacada trayectoria en el ámbito social, educativo y científico, fundadora en el año 2006 de la Licenciatura de Nutrición, cubriendo con ello las necesidades sociales apremiantes en materia de salud, por el impacto de enfermedades crónico degenerativas que afectan a la comunidad sinaloense, desarrollando programas sociales de nutrición comunitaria mediante la prevención y el tratamiento de éstas, por lo anterior, se acordó que la ganadora del “Premio Mujer Culiacanense 2013” sea la ciudadana **MARCELA DE JESÚS VERGARA JIMÉNEZ**. En mérito de ello, la ciudadana **Vergara Jiménez** se hará acreedora a la entrega de la Medalla, el cheque con valor de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 m. n.), y el Reconocimiento a que aluden los incisos I, II y III del apartado intitulado “De la Premiación”, de la Convocatoria.
5. Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del apartado de la Convocatoria citado en el numeral 4, que a la letra establece: “Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Equidad, Género y Familia del H. Ayuntamiento de Culiacán”, en virtud de los méritos ciudadanos, manifestados durante varios años en la realización de actividades en el ámbito social y por su dedicación a ayudar a las personas con problemas de adicción fundando la Casa Albergue Misión de Naim A.C., se acordó que en el marco del “Premio Mujer Culiacanense 2013” se otorgara un reconocimiento a la ciudadana **Hilda Nava del Real**, consistentes en una Mención Honorífica y la entrega de un cheque con valorde \$10,000.00 (diez mil pesos) 